

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 676-2026-MDSM/GDUR/G****EXP: 2619436**

San Marcos, 15 de mayo del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**VISTO:**

CARTA N°002-2026-CONS. TERRANOVA/PFCC-RC, de fecha 18 de febrero del 2026; **CARTA N°0703-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 17 de marzo del 2026; **CARTA N°003-2026-CONS. TERRANOVA/PFCC-RC**, de fecha 24 de marzo del 2026; **INFORME N° 0809-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 27 de febrero del 2026; **INFORME N° 5986-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 05 de marzo del 2026; **INFORME N° 458-2026-MDSM/SGT**, de fecha 16 de marzo del 2026; **INFORME N° 01181-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 18 de marzo del 2026; **INFORME N° 8439-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 23 de marzo del 2026; **INFORME N°478-2026-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 08 de abril del 2026; **INFORME N°1701-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, con fecha 22 de abril del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2556979, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 23 de octubre del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0808-2023-MDSM/GDUR/G**, se **APRUEBA** el expediente técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2556979, por el monto de S/ 2'252,838.75 (Son: Dos millones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos treinta y ocho con 75/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, con fecha 17 de junio del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°112-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO NUEVA ESPERAZA**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CASA**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 676-2026-MDSM/GDUR/G

DE CULTURA EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2556979, por el monto de. S/ 1,973,944.75 (Un Millón Novecientos Setenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 75/100 soles), inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, con fecha 12 de agosto del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°41-2025-MDSM/G**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO TERRANOVA**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2556979, por el monto de S/ 133,694.00 (Son: Ciento treinta y tres mil seiscientos noventa y cuatro con 90/100 soles) inc. IGV., con un plazo de prestación de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación es mixto (Tarifas y a suma alzada);

Que, con fecha 15 de julio del 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2556979;

Que, con fecha 15 de julio del 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2556979;

Que, con fecha 15 de noviembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°01** de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2556979;

Que, con fecha 22 de noviembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°01 Y REINICIO DE OBRA** de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2556979;

Que, con fecha 22 de noviembre del 2024, se suscribe la culminación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2556979;

Que, con fecha 03 de diciembre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01514-2024-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2556979;

Que, con fecha 27 de marzo del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2556979;

Que, con fecha 25 de noviembre del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01757-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2556979, bajo la modalidad por contrata, con un costo de ejecución final de S/.2'003,250.98 soles;



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 676-2026-MDSM/GDUR/G**

Que, con fecha de recepción 18 de febrero del 2026, mediante **CARTA N°002-2026-CONS. TERRANOVA/PFCC-RC**, el Sr. Paul Fidel Colonia Caballero, representante común del **CONSORCIO TERRANOVA** consultor de la supervisión, remitió a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2556979, para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, con fecha 27 de febrero del 2026, mediante **INFORME N°808-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de obras, solicita pronunciamiento sobre las valorizaciones no canceladas al contrato de consultoría de supervisión de obra el **CONSORCIO TERRANOVA**, de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2556979 al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural con atención al **ING. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN**, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública;

Que, con fecha 27 de febrero del 2026, mediante **INFORME N°809-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de obras, solicita pronunciamiento sobre las valorizaciones canceladas presentadas y en trámite correspondiente al contrato de consultoría de supervisión de obra el **CONSORCIO TERRANOVA**, de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2556979 al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, con fecha 02 de marzo del 2026, mediante **CARTA N°0535-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR** la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública notifica solicitando pronunciamiento respecto a las valorizaciones N°01 y 02 de la supervisión de obra (Periodo octubre del 2024 y noviembre del 2024) de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2556979, al **CONSORCIO TERRANOVA**;

Que, con fecha 05 de marzo del 2026, mediante **INFORME N°5986-2026-MDSM-GDUR/MDGCH** el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita pronunciamiento sobre valorizaciones canceladas, presentadas y en trámite del contrato de consultoría de supervisión de obra el **CONSORCIO TERRANOVA**, de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2556979, al **CPC. OCTAVIO SEVERO SIGUEÑAS HUAMAN**, Sub Gerente de Tesorería;

Que, con fecha 10 de marzo del 2026, mediante **CARTA N°0597-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR** la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública notifica reiterativamente solicitando pronunciamiento respecto a las valorizaciones N°01 y 02 de la supervisión de obra (Periodo octubre del 2024 y noviembre del 2024) de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2556979, al **CONSORCIO TERRANOVA**;

Que, con fecha 13 de marzo del 2026, mediante **INFORME N°1741-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR** el Ing. **SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN**, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, solicita remitir al área de archivos, área de tesorería y contabilidad para su atención de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2556979 al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural;

Que con fecha 16 de marzo del 2026 mediante **INFORME N°458-2026-MDSM/SGT** el **CPC. OCTAVIO SEVERO SIGUEÑAS HUAMAN**, Sub Gerente de Tesorería, remite pronunciamiento de lo solicitado de la obra: **"MEJORAMIENTO**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 676-2026-MDSM/GDUR/G

DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2556979;

Que, con fecha 17 de marzo del 2026, mediante CARTA N°0703-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán remite observaciones y cálculos de la liquidación de consultoría de la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2556979, notificado con fecha 17 de marzo del 2026 mediante correo institucional de la entidad;

Que, con fecha 18 de marzo del 2026, mediante INFORME N°1181-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el CONSORCIO TERRANOVA, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2556979 al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, con fecha 18 de marzo del 2018, mediante INFORME MULTIPLE N°05-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, el MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita información documentada respecto a la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2556979;

Que, con fecha 19 de marzo del 2026 mediante INFORME N°488-2026-MDSM/SGT el CPC. OCTAVIO SEVERO SIGUEÑAS HUAMAN, Sub Gerente de Tesorería, remite pronunciamiento de lo solicitado de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2556979;

Que, con fecha 23 de marzo del 2026 mediante INFORME N°055-2026-MDSM/GS/UTDA/VESN/R la Abog. VANESSA ESTEFANY SALINAS NIVIN, responsable de Unidad de Gestión Documentario y Archivo, remite respuesta a lo solicitado de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2556979;

Que, con fecha 23 de marzo del 2026 mediante INFORME N°8439-2026-MDSM-GDUR/MDGCH el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera sobre los montos pagados al contrato de consultoría para la supervisión de obra el CONSORCIO TERRANOVA, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2556979, al CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad;

Que, con fecha 24 de marzo del 2026, mediante CARTA N°003-2026-CONS. TERRANOVA/PFCC-RC, el representante común del CONSORCIO TERRANOVA, el Sr. Paul Fidel Colonia Caballero, remite la subsanación de observaciones de la liquidación de contrato de la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2556979;

Que, con fecha 01 de abril del 2026, mediante INFORME N°002-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/LACJ el Ing. Luis Ángel Cerna Jamanca, coordinador de procesos de liquidación remite pronunciamiento de las valorizaciones del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO

Municipalidad de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 676-2026-MDSM/GDUR/G

POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N°2556979;

Que, con fecha 01 de abril del 2026, mediante INFORME N°2121-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, el Ing. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública remite pronunciamiento de las valorizaciones del contrato de supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N°2556979;

Que, con fecha 08 de abril del 2026 mediante INFORME N°0478-2026-MDSM/OGA/SGOC, la CPC. Ruth Raquel Rímac Maguiña, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2025 y 2026, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: “MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N°2556979, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 0.00 (Cero con 00/100 Soles), a favor de la supervisión “CONSORCIO TERRANOVA” se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando CONCILIADO con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente;

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024 – 3492			
2025 – 3372	S/.133,694.00	S/.00.00	S/.133,694.00
2025 – 7284			

Que, con fecha 15 de abril del 2026, mediante INFORME N°2570-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, el Ing. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública deriva el expediente de valorización N°01 del contrato de supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N°2556979;

Que, con fecha 15 de abril del 2026, mediante INFORME N°2571-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, el Ing. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública deriva el expediente de valorización N°02 del contrato de supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N°2556979;

Que, con fecha de recepción 22 de abril del 2026, mediante INFORME N°1701-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°2556979, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

(...)

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 676-2026-MDSM/GDUR/G

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2556979.

ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

CONSULTOR CONSORCIO TERRANOVA

JEFE DE SUPERVISION ING. KELWIN YDELSON DOMÍNGUEZ ESPÍRITU - CIP N°82283.

	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION	S/ 105,270.51	S/ 124,219.20
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN	S/ 8,029.49	S/ 9,474.80
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES	S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 113,300.00	S/ 133,694.00

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO		S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 113,300.00	S/ 133,694.00
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00
1	VALORIZACIÓN N°01 Oct-24	S/ 0.00	S/ 0.00
2	VALORIZACIÓN N°02 Nov-24	S/ 0.00	S/ 0.00
PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN		S/ 0.00	S/ 0.00
Liquidación de obra y liquidación de supervisión		S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDADES			
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA		SIN IGV	INC IGV
		S/ 2,182.20	S/ 2,575.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA		S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y NO COBRADA (según INFORME CO N°023-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/CCCR y conformidad de valorización N°02)		S/ 2,182.20	S/ 2,575.00
RETENCIONES:			
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)		SIN IGV	INC IGV
		S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA		SIN IGV	INC IGV
		S/ 0.00	S/ 0.00
SALDOS A FAVOR:			
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO TERRANOVA)		SIN IGV	INC IGV
		S/ 30,838.10	S/ 36,388.96
Liquidación de obra y liquidación de supervisión		S/ 8,029.49	S/ 9,474.80
Saldo por valorizaciones no canceladas		S/ 22,808.61	S/ 26,914.16
REAJUSTE RECONOCIDOS		SIN IGV	INC IGV

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 676-2026-MDSM/GDUR/G

	S/ 81.58	S/ 96.27
Saldo por reajustes reconocidos	S/ 81.58	S/ 96.27
	VERIFICAMOS	VERDADERO
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 30,919.69	S/ 36,485.23
SALDO FINAL A RECONOCER A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO TERRANOVA)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 28,655.90	S/ 33,813.96
Saldo por pago por recepción y liquidación de obra	S/ 8,029.49	S/ 9,474.80
Saldo final a reconocer por valorizaciones no canceladas, descontando la penalidad aplicada por cobrar	S/ 20,626.41	S/ 24,339.16

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2024 y 2025, tal como se muestra en el cuadro siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024 - 3492			
2025 - 3372	S/.133,694.00	S/.00.00	S/.133,694.00
2025 - 7284			

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2024 y 2025; y documentos vinculados a la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2556979, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de S/.0.00 (Cero con 00/100 soles, Inc. IGV), registrándose además una diferencia de saldo de S/ 36,485.23 (Treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y cinco con 23/100 soles) a favor del consultor y un saldo de S/ 97,305.04 soles a favor de la entidad. Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente **CONCILIADOS**.

(...)

XI. ANÁLISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2556979, se suscribió el 27 de marzo del 2025.
- Con fecha 25 de noviembre del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº01757-2025-MDSM/GDUR/G, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2556979, bajo la modalidad por contrata, con un costo de ejecución final de S/.2'003,250.98 soles. (Notificado mediante correo el 28 de noviembre del 2025)

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 676-2026-MDSM/GDUR/G

- El consultor de obra tuvo un plazo de 15 días calendarios para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2556979. Dicho plazo se computó desde el 29 de noviembre hasta el 13 de diciembre del 2025.
- Según la OPINIÓN N°009-2023/DTN, emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, sobre el procedimiento de la liquidación en la que afirma que, en caso ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación de un contrato de consultoría de obra dentro de los plazos reglamentarios, cualquiera de estas podía hacerlo a fin de iniciar el procedimiento correspondiente. Por lo que con CARTA N°002-2026-CONS.TERRANOVA/PFCC-RC. de fecha 18 de febrero del 2026, el Sr. Paul Fidel Colonia Caballero, representante común del CONSORCIO TERRANOVA, consultor de supervisión, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2556979; a la Municipalidad distrital de San Marcos, para su conocimiento y trámite correspondiente.
- Del INFORME N°2121-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR de fecha 01 de abril del 2026, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, remite pronunciamiento informando que mediante INFORME DE ACOP N°216-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/VMFR remite el informe de valorización N°01 correspondiente al mes de octubre del 2024 dando trámite y estando conforme al monto a facturar por la suma de S/ 11.386.76 soles.
- Del INFORME N°2570-2026- MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR de fecha 15 de abril del 2026, remite el expediente de valorización N°01 del supervisor de obra, en la que la conformidad por el monto de S/ 11,386.76 soles a favor del supervisor.
- Del INFORME N°2571-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR de fecha 15 de abril del 2026, remite el expediente de valorización N°02 del supervisor de obra, en la que la conformidad por el monto de S/15,527.40 soles a favor del supervisor, además cuenta con una penalidad aplicada por S/ 2,575.00 soles según INFORME CO N°023-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/CCCR correspondiente al Ítem N°21 por penalidad estipulada en la cláusula decima tercera del contrato principal.
- En virtud de ello, estando aún dentro del plazo de pronunciamiento, se da por aprobados los cálculos presentados por el consultor de obra. En consecuencia, se declara conforme el costo final del servicio, por la suma total de **S/36,485.23 (Treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y cinco con 23/100 soles, Inc. IGV), según lo detalla el ITEM IX.**
- Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2556979, se concluye que esta **se encuentra conforme.** Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, **esta Subgerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación,** en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en la Directiva que establece lineamientos generales en los procesos de liquidación de obras ejecutadas en las modalidades de administración directa y por contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°08-2026-MDSM-GM, de fecha 19 de enero de 2026.

XII. CONCLUSIONES:

1. Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la **Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra** cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2556979.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 676-2026-MDSM/GDUR/G

2. La Subgerencia de Liquidación de Obra APRUEBA la Liquidación del contrato de Consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2556979, estableciendo un costo final por la prestación del servicio ascendente a la suma de **S/36,485.23 (Treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y cinco con 23/100 soles, Inc. IGV)**, la cual contempla lo siguiente:
 - ✓ El monto pagado por la supervisión de la ejecución de obra (valorizaciones contractuales), según conciliación financiera y liquidación del contrato de supervisión de obra, asciende al monto de **S/0.00 (Cero con 00/100 soles, Inc. IGV)**.
 - ✓ El saldo a favor del consultor de la supervisión por concepto de saldo de valorizaciones no canceladas (Valorización N°01 y 02) asciende a S/ 26,914.16 (Veintiséis mil novecientos catorce con 16/100 soles) Inc. IGV. del cual se realizará el descuento de S/ 2,575.00 (Dos mil quinientos setenta y cinco con 00/100 soles) Inc. IGV. por la penalidad aplicada según INFORME CO N°023-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/CCCR y conformidad de valorización N°02 correspondiente al ítem N°21 por penalidad estipulada en la cláusula decima tercera del contrato principal, siendo el monto final a reconocer la suma de **S/ 24,339.16 (Veinticuatro mil trescientos treinta y nueve con 16/100 soles Inc. IGV)** de cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
 - ✓ El saldo a favor del consultor de la supervisión por concepto de liquidación de contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión asciende a **S/ 9,474.80 (Nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro con 80/100 soles) Inc. IGV.** cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
 - ✓ El saldo a favor del consultor por concepto de reajuste de precios asciende a **S/ 96.27 (Noventa y seis con 27/100 soles) Inc. IGV.** cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
3. Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el **Inspector y/o Supervisor de Obra**. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

XII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitido el acto resolutorio, el expediente de liquidación deberá ser remitido nuevamente a la Subgerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento correspondiente.

(...)

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 676-2026-MDSM/GDUR/G

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2556979, resulta procedente los fundamentos expuestos en las: CARTA N°002-2026-CONS. TERRANOVA/PFCC-RC; CARTA N°0703-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA N°003-2026-CONS. TERRANOVA/PFCC-RC; INFORME N° 0809-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N° 5986-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N° 458-2026-MDSM/SGT; INFORME N° 01181-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N° 8439-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°478-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°1701-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2556979, siendo su costo final de S/ 36,485.23 (Son: Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 23/100 soles) Inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA TRAMITADAS (PAGADAS)	S/ 00.00
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES DE LA SUPERVISIÓN NO CANCELADAS, VALORIZACIÓN N°01 Y N°02 (SALDO)	S/ 26,914.16
POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA (SALDO)	S/ 9,474.80
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS (SALDO)	S/ 96.27
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 36,485.23

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de VALORIZACIONES CONTRACTUALES DE LA SUPERVISIÓN NO CANCELADAS (VALORIZACIÓN N°01 Y VALORIZACIÓN N°02), a favor del CONSORCIO TERRANOVA, el monto de S/ 26,914.16 (Son: Veintiséis Mil Novecientos Catorce con 16/100 soles) inc. IGV, del cual se realizará el DESCUENTO de S/ 2,575.00 (Son: Dos Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles) Inc. IGV por la penalidad aplicada según INFORME CO N° 023-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/CCCR y conformidad de Valorización N°02 correspondiente al Ítem N°21 por penalidad estipulada en la cláusula decima tercera del contrato principal, SIENDO EL MONTO FINAL A RECONOCER A FAVOR DEL CONSORCIO TERRANOVA, la suma de S/ 24,339.16 (Son: Veinticuatro Mil Trescientos Treinta y Nueve con 16/100 Soles) Inc. IGV.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de LIQUIDACIÓN DE OBRA, a favor del CONSORCIO TERRANOVA, por el monto de S/ 9,474.80 (Son: Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 80/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS, a favor del CONSORCIO TERRANOVA la suma de S/ 96.27 (Son: Noventa y Seis con 27/100 soles) inc. IGV.

Municipalidad Distrital de San Marcos





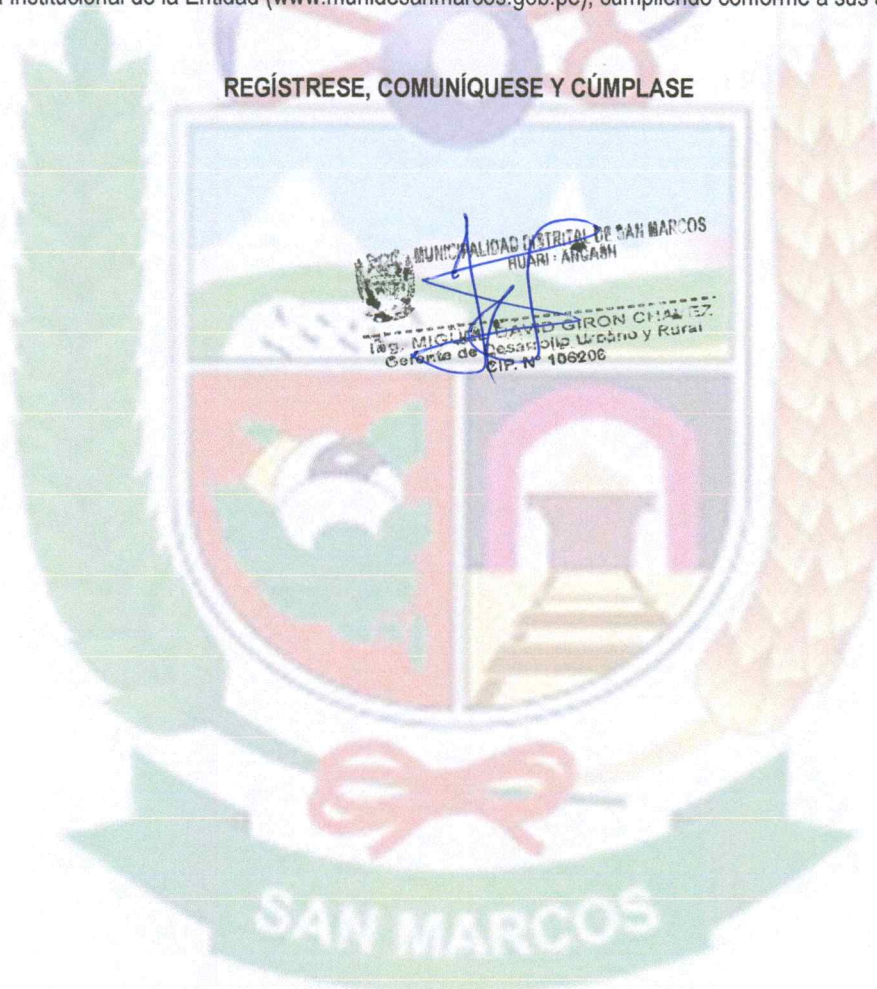
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 676-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCAH
Ing. MIGUEL AYD GIRON CHAZA
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206

Archivo
GDUR
Exp:2619436

Municipalidad Distrital de San Marcos

